

Expediente nº: 620/2024

Contrato de obras de reparación de Travesía de calle Bastas en Cabezón de Pisuerga

Procedimiento abierto simplificado sumario

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

Considerando que es necesario para este Ayuntamiento proceder a la ejecución de las obras de reparación de Travesía de calle Bastas en Cabezón de Pisuerga

Se emite la presente Memoria Justificativa de las obras.

### 1.- Necesidad o conveniencia a satisfacer.

El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga tiene concedida una subvención de la Junta de Castilla y León de 40.029,06 euros, correspondiente al Fondo de Cohesión Territorial 2024. Se considera necesario llevar a cabo las obras de reparación de la Travesía de la calle Bastas de Cabezón de Pisuerga.

En el municipio de Cabezón de Pisuerga, en la actualidad la mayoría de las calles están pavimentadas, ya sea con pavimento de hormigón, o con pavimento de mezclas asfálticas en caliente, siendo escasas las zonas sin pavimentar. En el caso de los pavimentos de hormigón de la Travesía de la calle Bastas, se encuentran muy deteriorados por el paso del tiempo, los asientos del terreno, las deficiencias del pavimento, la acción de las raíces de las plantaciones cercanas, y las numerosas obras que se han realizado sobre él, principalmente de canalizaciones.

La intención del Ayuntamiento es renovar la capacidad de rodadura de estos pavimentos, ejecutando unas nuevas pavimentaciones de esta calle con los oportunos materiales que mejoren el aspecto de estas zonas. Por ello se va a realizar esta nueva pavimentación de la Travesía de la calle Bastas.

Además, junto a la renovación del firme, el Ayuntamiento pretende la corrección de los defectos de las instalaciones presentes en esta calle, actuando principalmente en el saneamiento y en el abastecimiento.

### 2.- Fines que se pretenden conseguir.

En esta calle, en ambos lados de la calle Bastas, dado el mal estado del pavimento de hormigón debido a los deslizamientos y asientos diferenciales del terreno, a los propios fallos del pavimento por las numerosas canalizaciones realizadas y debido al paso del tiempo, es necesario su reposición por completo mejorando, además, las capacidades portantes del suelo sobre el que se apoya.

A todos estos hundimientos, a parte de la escasa capacidad portante del terreno, también han contribuido un abastecimiento y saneamiento defectuosos que han permitido filtraciones de agua hacia la plataforma de la calle, filtraciones que con el paso del tiempo han provocado asientos de la explanada. Por ello también se prevé la sustitución de las redes actuales de saneamiento y abastecimiento.



### 3.- Procedimiento de adjudicación.

#### Análisis del Procedimiento

Teniendo en cuenta que el valor estimado es de 75.206,61 euros, el procedimiento a seguir es el procedimiento abierto simplificado, recogido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A su vez dentro de este procedimiento abierto simplificado, en el apartado 6 del artículo 159, se recoge el llamado coloquialmente procedimiento *supersimplificado* o procedimiento *simplificado sumario*, cuando se trate de contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros. Este procedimiento tiene determinadas peculiaridades y simplificación respecto del procedimiento abierto simplificado.

#### Justificación del procedimiento

La elección de este procedimiento simplificado sumario viene dada por la necesidad de simplificar y dar agilidad a la contratación, es decir, de adjudicar y ejecutar las obras lo más rápido posible.

En Cabezón de Pisuerga

LA TENIENTE DE ALCALDE POR SUSTITUCIÓN

Fdº. Mª del Carmen Caballero Valdeón

(Decreto N°2023-376 de 20 de junio de 2023)

